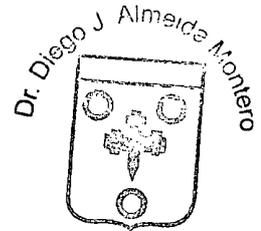


República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego", written over a horizontal line.

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO



Factura: 001-003-000001874



20151701010P01348

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P01348

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

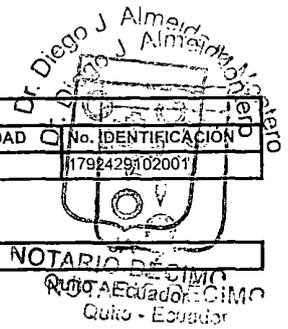
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INTEGRAL SOLUTIONS	REPRESENTADO POR PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA	RUC	1792429102001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000001875



20151701010000206

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000206

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos INTEGRAL SOLUTIONS	REPRESENTADO POR	RUC	1792429102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMA
QUITO - Ecuador

Almeida Montero

DI 10 COPIAS

QUITO, CUATRO DE MARZO DE 2015

ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Poder Especial de otorgado por la compañía BEAUTI & BUSSINES S.p.A., a favor del señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA, Quito 4 de MARZO de 2015.-

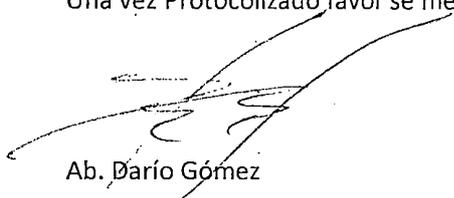



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

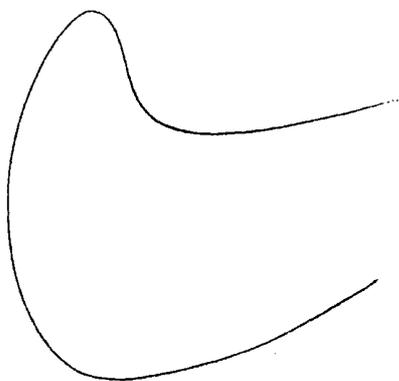
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la Protocolización de la Fiel Copia del Poder Especial otorgado por la compañía BEAUTI & BUSSINES S.p.A, sociedad constituida en la Republica de Italia.

Una vez Protocolizado favor se me otorguen diez (10) copias.



Ab. Darío Gómez

MAT. 9807 CAP



Dr. Armando Sainza
NOTARIO

ECUADOR

PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía Beauty & Business S.p.A., sociedad debidamente constituida al amparo de las leyes de la República de Italia, legalmente representada por el Sr. Attilio Brambilla, quien otorga en favor de Pablo Alejandro Naranjo Silva, con documento de identificación No. 1713692539001 y domicilio la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de Beauty & Business S.p.A.:



1. Actúe en calidad de Apoderado de Beauty & Business S.p.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Beauty & Business S.p.A.
3. Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del art. 115 de la Ley de Compañías vigente, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los (ACCIONISTAS, SOCIOS O MIEMBROS, SEGÚN CORRESPONDA) de Beauty & Business S.p.A..
4. Participe y represente a Beauty & Business S.p.A. en las Juntas Generales de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, de Cosméticos E-COS S.A.
5. Beauty & Business S.p.A. puede revocar el Poder en cualquier momento.

Dado en Bergamo (Italy), a los 20 días del mes de Febrero de 2015.

Beauty & Business S.p.A.
Representante Legal
Attilio Brambilla

AUTENTICAZIONE

Repertorio numero 50063

Certifico io Armando Santus, notaio iscritto al Collegio Notarile di Bergamo, mia residenza, vera ed autografa la firma qui apposta alla mia presenza, dal signor Brambilla rag. Attilio, cittadino italiano, nato a Vaprio d'Adda (MI) il 12 giugno 1961, codice fiscale BRM TTL 61H12 L667L, residente a Vaprio d'Adda, via Grezzago n.35 e domiciliato per la carica presso la sede della società subito detta, che interviene in nome e per conto della BEAUTY & BUSINESS S.P.A., in acronimo B & B s.p.a., società per azioni con socio unico, con sede legale in Milano, via Cesare Cantù n.1, capitale sociale versato Euro 5.124.366,00, iscritta nel Registro Imprese di Milano con codice fiscale 03261470961 e con n.MI-1733313 R.E.A., nella sua qualità di presidente del consiglio di amministrazione legale rappresentante, munito dei necessari poteri ai fini della presente in forza di delibera consiliare 28 febbraio 2013.

Signore della cui identità personale, espressa qualifica e poteri io notaio sono certo.

In Bergamo, nel mio studio in via Divisione Julia 7, il 20 (venti) febbraio 2015 (duemilaquindici).

Armando Santus

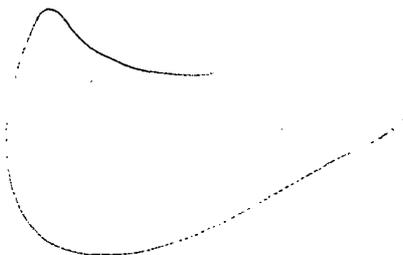


--- **ZON:** A petición del Abogado Dario Gomez Morales, con matrícula profesional número noventa y ocho cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Poder Especial de otorgado por la compañía BEAUTI & BUSSINES S.p.A., a favor del señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA. - Quito 4 de MARZO de 2015.-

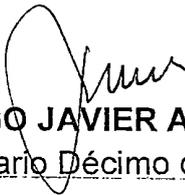


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

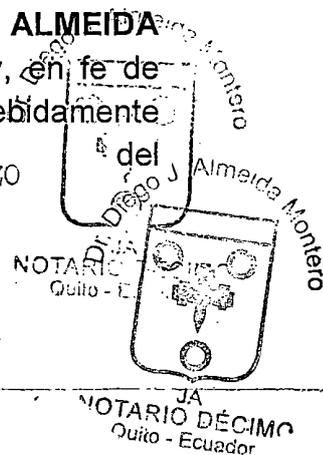
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **CUATRO** de **MARZO** año dos mil quince.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FACTURA No 10035

ESCRITURA No.

**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
COSMETICOS E-COS S.A.**

**A FAVOR DE: JOSE LUIS ROMERO MONGE
Y
PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA**

**CUANTIA: INDETERMINADA
J.A
DI 6 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de República del Ecuador, hoy día MARTES veinte (20) de Junio del dos mil doce, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor EDWIN VICENTE CASTILLO MENA, en su calidad de Gerente General de COSMÉTICOS E-COS S.A. como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El

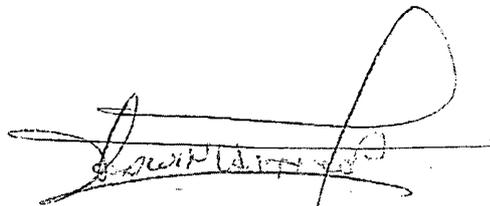
1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de
3 Guayaquil y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para
4 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme
5 exhibido su cédula de identidad que en copia se agregara a la presente
6 escritura como documento habilitante y me pide que eleve a escritura
7 pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
8 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el siguiente
10 poder especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el otorgamiento de la
12 presente escritura pública el señor EDWIN VICENTE CASTILLO MENA,
13 en nombre y en representación de la Compañía COSMÉTICOS E-COS
14 S.A., en su calidad de Gerente General, conforme aparece del
15 nombramiento adjunto.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El
16 compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de que se
17 halla investido, y por así convenir a los intereses de su representada, otorga
18 poder especial amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de
19 los señores: Jose Luis Romero Monge y Pablo Alejandro Naranjo Silva,
20 ambos de nacionalidad ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía
21 número cero nueve uno seis dos tres ocho ocho tres cinco (0916238835) y
22 uno siete uno tres seis nueve dos cinco tres nueve (1713692539)
23 correspondientemente, para que en nombre y en representación de
24 COSMÉTICOS E-COS S.A., ejerzan individual o conjuntamente,
25 exclusivamente las siguientes facultades: a) Solicitar pólizas, fianzas y
26 garantías bancarias, entre otros, a cualquier institución financiera; b) Girar,
27 aceptar, cobrar y endosar letras de cambio, pagarés cheques u otros títulos
28 valores y hacerlos efectivos; c) Plantear ante cualquier entidad pública o



1 privada toda clase de peticiones, suscribir formularios y/o declaraciones,
2 incluida la Declaración Andina del Valor (DAV), así como consultas,
3 reclamos administrativos, recursos de revisión ante la Administración
4 Tributaria Central y Regional, Municipal, ante la Secretaria Nacional de
5 Aduanas del Ecuador (SENAE) y cualquier otra; d) Comparecer, responder
6 y presentar: peticiones, consultas, reclamos o recursos ante toda autoridad
7 seccional; e) Solicitar, comparecer, responder y presentar toda clase de
8 peticiones, consultas reclamos y recursos ante la: Superintendencia de
9 Compañías, Superintendencia de Bancos, Contraloría del Estado,
10 Procuraduría General del Estado, Consejo Nacional de Substancias
11 Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP , Instituto Ecuatoriano de
12 Propiedad Intelectual (IEPI), Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Relaciones
14 Laborales y demás entidades de control y registros; f) otorgar procuración
15 judicial en favor de uno o varios profesionales del derecho a efectos de
16 defender los intereses de la compañía COSMETICOS E-COS S.A. en
17 cualquier acción judicial de la que sea parte; g) presentar cuanta acción,
18 petición, acta de finiquito, visto bueno, desahucio y representar a mi
19 representad para defender sus intereses ante el Ministerio de Relaciones
20 Laborales y de ser el caso ante Juez del Trabajo en caso de ser necesario.-
21 **TERCERA.-** El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante
22 este poder se le otorga, ni delegar en todo a en parte este poder a persona
23 alguna, sin previa autorización del mandante.- **CUARTA.-** El ejercicio de
24 este poder no afectará el derecho del mandatario, José Luis Romero
25 Monge, a continuar gozando de los beneficios que le asisten como
26 empleado de COSMETICOS E-COS S.A. lo cual acepta la mandante.-
27 **QUINTA.-** El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea
28 legalmente revocado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

1 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.-
2 firmado) Doctora Cristina Andrade Jiménez, Abogado, con inscripción
3 número noventa y seis noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que queda elevada a escritura pública con
5 todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos
6 documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos
7 legales del caso y, leída que le fue ésta escritura por mí el Notario
8 íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su contenido firmado conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDWIN VICENTE CASTILLO MENA
C.I. No. 170866047-5



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO